



VISTOS:

El Memorando N° D000156-2022-COFOPRI-OA del 11 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° D000197-2022-COFOPRI-OA-UCONT del 10 de febrero de 2022 de la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° D000003-2022-COFOPRI-CF1DSC del 10 de febrero de 2022 del Presidente de la Comisión Funcional N° 01 – Depuración y Sinceramiento Contable, y el Informe N° D000126-2022-COFOPRI-OAJ, del 16 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del referido Sistema y tiene entre sus atribuciones la de emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 del 30 de junio de 2021, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, denominada “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, el numeral 5.3 del punto 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, establece que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;



Que, el numeral 5.4 del punto 5 de la citada Directiva señala que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable se establece a través de la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando ésta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente. En el caso de las entidades consolidadoras, el Titular de la Entidad designa, a recomendación del jefe o responsable de la unidad ejecutora, Comisiones Funcionales para la depuración y sinceramiento contable por cada unidad ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central. Las Comisiones deben designarse mediante Resolución con los criterios establecidos en el numeral 5.3 antes mencionado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2021-COFOPRI/DE del 22 de julio de 2021, en el artículo 1 se designó a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del COFOPRI, y en su artículo 4 se designó a las Comisiones Funcionales N° 01 y N°02;

Que, mediante Memorando N° D000156-2022-COFOPRI-OA la Oficina de Administración, recogiendo lo solicitado en el Memorando N° D000197-2022-COFOPRI-OA-UCONT, de la Unidad de Contabilidad, sustenta la necesidad de modificar la Resolución Directoral N° D000097-2021-COFOPRI-DE del 22 de julio de 2021, debido al cambio del representante de la Unidad de Abastecimiento en la Comisión Funcional N° 01;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la emisión de la presente Resolución Directoral, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Comisión Funcional N° 01, así como el cumplimiento de sus fines, resultando necesario modificar el artículo 4 de la Resolución Directoral N° D000097-2021-COFOPRI-DE, en el extremo que designa a la Comisión Funcional N° 01 (U.E. 001 – Sede Central), designando al nuevo integrante representante de la Unidad de Abastecimiento;

Que, con los documentos de vistos y en concordancia con la normatividad citada en los considerandos precedentes corresponde que la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 28923 y 27046, el Decreto Legislativo N° 803, y la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 4 de la Resolución Directoral N° D000097-2021-COFOPRI-DE, en el extremo de la conformación de la Comisión Funcional N° 01 – U.E. 001- Sede Central, integrando al nuevo representante de la Unidad de Abastecimiento el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



Comisión Funcional N° 01	
U.E. 001 – Sede Central	
Integrantes	Cargo
Manuel Honorio Pino Mansilla Representante de la Unidad de Contabilidad	Presidente
Edith Máxima Ariza Brioso Representante de la Unidad de Tesorería	Miembro
María Ysabel Sáenz Bedón Representante de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro
Rodolfo Ramírez Correa Representante de la Unidad de Abastecimiento	Miembro

Artículo 2.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° D000097-2021-COFOPRI-DE del 22 de julio de 2021.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del COFOPRI y a los integrantes de la Comisión designada, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JORGE LUIS QUEVEDO MERA
DIRECTOR EJECUTIVO - COFOPRI